



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 238/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 136/19, Letra T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 6 de diciembre de 2019.

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C  
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:**

Viene a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

### **I. ANTECEDENTES**

A través de la Resolución Plenaria N° 202/2019, del 18 de octubre de 2019 (obrante a fojas 71/82), se observó legalmente la Resolución "RESOL-2019-25-E-GDETDF-CGP", por vulnerar las previsiones del artículo 99 inciso a), b), c), d) y f) de la Ley provincial N° 141 y contraponerse con el artículo 168 de la Constitución Provincial; los artículos 83 inciso g), 98 y 99 inciso a) y e) de la Ley provincial N° 495, el artículo 11 del Decreto provincial N° 699/2004- modificado por su similar N° 175/2012- y la Resolución C.G.P. N° 9/2012- modificada por su par N° 23/2012-.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A su vez, se insto al entonces Contador General de la Provincia, a efectuar las tramitaciones conducentes a la derogación de la Resolución citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley provincial 141, debiendo informar en el termino de diez (10) días posteriores de su notificación, las medidas adoptadas (artículo 2º).

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Legal de este Organismo de Contralor, que designe a un profesional a efectos de que efectue el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2º (artículo 4º).

La resolución fue notificada el 18 de octubre de 2019 a la Contaduría General de la Provincia, según cédula de notificación N° 445/2019, agregada a fojas 83.

Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por artículo 4º precitado.

Finalmente, 4 de noviembre del corriente año, ingresó el Informe N° IF-2019-00220734-GDETDF-CGP, el que se remitió copia certificada de la Resolución de Contaduría N° 93/2019, por la que se derogó la Resolución 25/2019, en razón a los siguientes considerandos:

*“(…) Que resulta evidente que estando a cargo del Tribunal de Cuentas el examen del desempeño de los órganos de control interno de la Administración,*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

*estos deban tomar participación en las actuaciones que involucren inversión o disposición de fondos públicos con anticipación a los auditores de este organismo.*

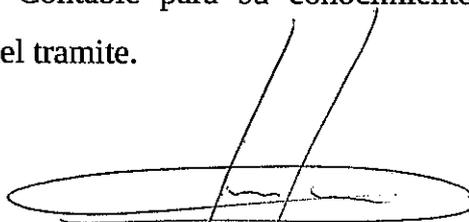
*Que consecuentemente en la Resol-2019-25-E-GDETDF-CGP se encuentra viciado el elemento finalidad, ya que las atribuciones conferidas a la Contaduría General de la Provincia para reglamentar y adecuar los procedimientos de control tienen el fin de asegurar el examen integral e integrado de la administración económica y financiera del sector público provincial, que abarque los aspectos presupuestario, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones, fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia; y en lugar de ello lo que se logra es afectar el ejercicio del control tanto interno como externo (...)"*

## II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Es por ello que, analizados los antecedentes expuestos, en cuanto a la observación efectuada a la Resolución "RESOL-2019-25-E-GDETDF-CGP", entiendo que se ha cumplido con lo establecido por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 202/2019, en tanto el órgano competente, en ejercicio de sus facultades para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia, ha derogado la resolución observada.

En virtud de lo expuesto y de considerarlo pertinente el Cuerpo Plenario de Miembros, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo notificar a la Asesora Letrada a los fines de su inscripción en el

Registro de Observaciones Legales, como asimismo al Fiscal de Estado y al Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable para su conocimiento, con la remisión del visto para la continuidad del tramite.



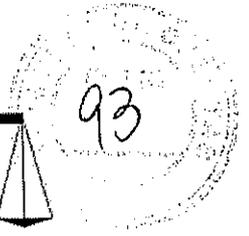
Dra. María Fernanda LUJÁN  
ABOGADA  
Mat. N° 833 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Expte. N° 136/2019, Letra T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 12 de diciembre de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 238/2019, Letra T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. María Fernanda LUJAN y obrante a fojas 91/92, que propicia dar por concluidas las actuaciones respecto de la Observación Legal efectuada por la Resolución Plenaria N° 202/2019 (fs. 71/82), por haber sido derogada la norma observada (fs. 88/89).

Allí se sugiere además, poner en conocimiento a la Asesora Letrada para su inscripción en el registro respectivo, notificar al señor Fiscal de Estado y, por último, remitir las actuaciones al Secretario Contable para su conocimiento y continuidad del expediente.

Por lo expuesto, en caso de compartir el criterio vertido, se sugiere sean elevadas al Plenario de Miembros para su análisis y resolución.

Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

